



ESE CLINICA GUANE Y SU RIS

RESOLUCIONES DE ACTOS  
ADMINISTRATIVOS

Fecha:	2009	Código TRD:	Versión: 01
		15.06.01	Página 1 de 2

RESOLUCIÓN No.020  
(febrero 9 del 2026)

MEDIANTE LA CUAL SE REALIZA EL REÍNTREGO DE UNOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS

LA GERENTE DE LA ESE CLÍNICA GUANE DE FLORIDABLANCA – SANTANDER EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES, LEGALES Y ESTATUTARIAS CONFERIDAS POR EL ACUERDO NUMERO 004 DE 2003, EXPEDIDO POR LA JUNTA DIRECTIVA, RESOLUCIÓN 071 DE 2014 Y DEMÁS NORMAS QUE LO ACLAREN, ADICIONEN Y/O COMPLEMENTEN.

CONSIDERANDO,

Que mediante la Resolución No 00002454 del Ministerio de Salud y Protección Social datada 03 de diciembre del año 2024 "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", para la financiación de un proyecto de ampliación de capacidad instalada.

Que el artículo 6 del acto administrativo referenciado en el párrafo anterior cita: Reintegro de recursos y rendimientos. Las entidades beneficiarias de los recursos asignados mediante la presente resolución, deberá: **6.1 Reintegrar mensualmente los rendimientos financieros generados por los recursos asignados.** 6.2 Reintegrar los recursos girados por este Ministerio, así como sus rendimientos financieros, cuando a 31 de diciembre del 2024 no se haya iniciado el proceso de selección de los contratistas, salvo disposición en contrario establecida mediante oficio por parte de la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria del Ministerio de Salud y Protección Social. 6.3, Reintegrar los saldos remanentes de los recursos girados por este Ministerio, que al finalizar la ejecución del proyecto existan. Los recursos deberán ser reintegrados a las cuentas que comunique por escrito este Ministerio, dentro los treinta (30) días calendario siguientes a que se materialicen las condiciones definidas en el presente artículo.

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo citado en el numeral 6.1, del artículo 6 de la resolución No. 00002454, la ESE CLÍNICA GUANE Y SU RED INTEGRAL DE SALUD, solicito a la entidad financiera BANCOLOMBIA abrir una cuenta de ahorro, identificada con el nombre AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD INSTALADA DEL CENTRO DE SALUD LA CUMBRE – CLINICA GUANE, la cual desde diciembre del año 2024 quedo registrada en el sistema financiero colombiano, con el No. 799-000047-49

Que mediante el Acuerdo No 002 del 21 de febrero del 2025 la ESE Clínica Guane y su Red Integral de Salud, incorporó y adiciono al presupuesto los recursos asignados por el Ministerio de Salud y la Protección Social por la suma VEINTE MIL OCHOCIENTOS SETENTA MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$20.870.267.896), para la ampliación de la capacidad instalada del centro de salud la cumbre.

Que El 19 de junio del año 2025, se recibió en la cuenta de ahorro No. 799-000047-49 de la entidad financiera BANCOLOMBIA, identificada con el nombre "Ampliación de la Capacidad Instalada del Centro de Salud La Cumbre", la suma de VEINTE MIL OCHOCIENTOS SETENTA MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$20.870.267.896), recursos asignados a través de la resolución No. 00002454 de fecha 03 de diciembre del año 2024.



ESE CLINICA GUANE Y SU RIS

RESOLUCIONES DE ACTOS ADMINISTRATIVOS

Fecha:

2009

Código TRD:

15.06.01

Versión : 01

Página 2 de 2

Que la entidad financiera BANCOLOMBIA, en febrero del año 2026, certificó que los rendimientos financieros generados en la cuenta de ahorro No. 799-000047-49 nombre de ESE CLINICA GUANE identificada con NIT. 804.006.936, del 01 al 31 de enero del 2026 SON OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS MCTE (\$8.849.966.98).

Que la ESE CLINICA GUANE Y SU RED INTEGRAL DE SALUD, mediante acto administrativo, procede a realizar el reintegro de los rendimientos financieros generados del del 01 al 31 de enero del 2026 por valor de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS MCTE (\$8.849.966.98).

Por lo anterior.

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconocer a título de rendimientos financieros por los recursos girados por Ministerio de Salud y Protección Social, a favor de la Dirección del Tesoro Nacional, identificado con NIT 899.999.090 la suma DE OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS MCTE (\$8.849.966.98); del periodo comprendido entre el 01 al 31 de enero 2026; Rendimientos que son producto de la asignación de recursos para la ampliación de la capacidad instalada del centro de salud la cumbre Floridablanca-Santander, de acuerdo con la resolución No. 00002454 expedida por el ministerio de salud y protección social.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Realizar las operaciones, para el cumplimiento del artículo primero de esta resolución, y transferir el valor OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS MCTE (\$8.849.966.98); a la cuenta de corriente No 300700011467 del Banco Agrario, a nombre de la Dirección del Tesoro Nacional.

**PARÁGRAFO:** La presente resolución surte efectos a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

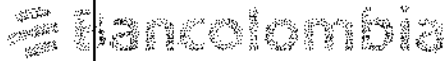
Dada en Floridablanca Santander, a los nueve (09) días del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026).

CARLOS ALBERTO MALAGÓN FERRERA  
GERENTE

Vo. Bo. Lizeth Dayana Uribe García  
jefe Oficina Asesora Jurídica

Vo. Bo. Ezequiel Suárez Villabona  
subdirector Administrativo y Financiero

Proyecto, Martha Janeth Villabona Pabón-Tesorerera



Floridablanca, 12 de febrero de 2026

Señores:  
ESE CLINICA CÚANE  
Floridablanca - Santander

BANCOLOMBIA S.A. se permite certificar que los rendimientos financieros generados en la cuenta de ahorros número 799-000047-49 a nombre de ESE CLINICA CÚANE con NIT. 804.006.936, desde el 1 hasta el 31 de enero de 2026 son de ocho millones ochocientos cuarenta y nueve mil novecientos sesenta y seis pesos con noventa y ocho centavos MCTE (\$8,849,966.98)

Atentamente,

Daniel Alberto Núñez Martínez  
Asesor Comercial Multisegmento  
Sucursal Cañaveral

Bancolombia